



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250999

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio Integral de Dos Aviones (Número de Horas de Vuelo y Eventos Variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres, para el Traslado de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y Carga. Régimen Ordinario, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada **MED JETS, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA**, en su carácter de Representante Legal; a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N224-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Lic. Alejandro Gosaín Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, interviene como Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N224-2012**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 34, de las Políticas, Bases y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250999

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- La C. Yadira Gisela Tapia Núñez, Titular de la División de Servicios Generales y el C. Roberto Hidalgo Alemán, Encargado del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, ambos dependientes de la Coordinación de Servicios Generales, intervienen en la celebración del presente Contrato como Administradores del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el punto 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo el último de los mencionados intervino como Área Técnica del procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N224-2012**, de conformidad en los numerales 22, Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio Integral de Dos Aviones (Número de Horas de Vuelo y Eventos Variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres, para el Traslado de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y Carga. Régimen Ordinario, solicitados por la Coordinación de Servicios Generales.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061303, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000597931-2012, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (Uno)**.

I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa **SA-019GYR019-N224-2012**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 31 de octubre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega al presente Contrato en el **Anexo 2 (Dos)**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250999

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Solicitud respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,880 de fecha 22 de junio de 2011, pasada ante la fe del Lic. José Mora Luna, Notario Público número 99 de Guadalajara, Estado de Jalisco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil electrónico número 62194*1 de fecha 11 de julio de 2011.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Carlos Octavio Salinas Trevilla, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,880 de fecha 22 de junio de 2011, pasada ante la fe del Lic. José Mora Luna, Notario Público número 99 de Guadalajara, Estado de Jalisco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil electrónico número 62194*1 de fecha 11 de julio de 2011; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación al público en general de taxi aéreo, así como el servicio de traslado en ambulancias aéreas terrestres, marítimas, por cualquier medio de transporte, en unidades de cuidado intensivo, a destinos del país o del extranjero, incluyendo o no la resistencia médica durante los mismos.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MJE-110627-R66**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos del numeral I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250999

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Pedro Simón La Place número 5489, Colonia Residencial Arboledas, Código Postal 45070, en Zapopan, Jalisco. Teléfono 01 (33) 36319123 y 31331372. Correo Electrónico carlos@jet-rescue.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicio Integral de Dos Aviones (Número de Horas de Vuelo y Eventos Variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres, para el Traslado de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y Carga. Régimen Ordinario, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 3 (Tres)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$345,016.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$743,568.97 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 2 (Dos)**.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación

Página 4 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250999

Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Planta Baja (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar la cantidad de horas de vuelo, horas de espera, pernocta y el impuesto que se paga por el Hangar de cualquier aeropuerto (FBO) en el periodo, glosando para efectos de acreditar la prestación del servicio, copia simple de la bitácora de vuelo respectiva.

El pago de facturas por la prestación del Servicio Integral de Dos Aviones (número de horas de vuelo y eventos variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres para el traslado de pacientes, órganos, tejidos, personal médico, administrativo y carga, se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguientes:

- El monto facturado se determinará tomando como base las horas de vuelo, horas de espera, pernocta y el impuesto que se paga por el Hangar de cualquier aeropuerto (FBO), como se indica en el Anexo Técnico, que se muestra en el **Anexo 3 (Tres)** del presente Contrato.
- **"EL PROVEEDOR"** descontará las horas por causas imputables a fallas de la aeronave o por pruebas de operación que efectúen los operadores de la misma, para lo cual los responsables de los equipos las mostrarán, para registrar la cantidad en la bitácora y solicitar su bonificación mediante nota de crédito.
- Las facturas deberán autorizarse por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, y revisadas por el Área de Registro y Trámite de pagos ambas Áreas dependientes de la División de Servicios Generales, de la Coordinación de Servicios Generales.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional, en caso de la entrega extemporánea de los servicios.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a

Página 5 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250999

los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar a **"EL INSTITUTO"**, los Servicios que se mencionan en la Cláusula Primera de este Contrato, conforme a lo señalado en el **Anexo 3 (Tres)**.

PLAZO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a iniciar la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato, a partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2012.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los Lugares que se señalan en el Anexo Técnico, mismo que se agrega como **Anexo 3 (Tres)** del presente Contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio objeto del presente Contrato, durante la vigencia del mismo las 24 (veinticuatro) horas del día en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo y terrestre, regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga con base en lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250999

Las aeronaves propuestas por **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio de ambulancias aéreas deberán partir de:

Aviones:

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos") y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Guadalajara (Aeropuerto Internacional "Don Miguel Hidalgo y Costilla").

La prestación del servicio se efectuará de acuerdo a la necesidad y el requerimiento de **"EL INSTITUTO"**, así como a la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"** señalado en el **Anexo 3 (Tres)** del presente Contrato, por lo que se establecen los aeropuertos antes descritos, como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como punto final de la ruta, por lo que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** tenga que desplazar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término del presente servicio, **"EL INSTITUTO"** no pagará costo alguno por ello.

Los servicios adicionales como TUAS y FBO de los demás aeropuertos privados, de ser necesarios, **"EL PROVEEDOR"** los cobrará en base al costo de los mismos, los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegase a prestar el servicio detallado en el Anexo Técnico, marcado como **Anexo 3 (Tres)** del presente Contrato, se establecerán de acuerdo a las tarifas vigentes que se autoricen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación.

Durante las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, **"EL PROVEEDOR"** dará la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por **"EL INSTITUTO"**. Para esto se debe contar con 2 (dos) responsables, cuando menos de **"EL PROVEEDOR"** que tomen las solicitudes de vuelo para poder programar los servicios objeto del presente Contrato, de los cuales se deberá informar: nombre, cargo, teléfonos, (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre **"LAS PARTES"**.

COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES".- Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer **"LAS PARTES"** en virtud del presente Contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que **"LAS PARTES"** determinen.

NORMATIVIDAD APLICABLE.- Por la naturaleza del servicio objeto del presente Contrato, además del tipo de aeronaves antes descritas, se deberá contar con ambulancias terrestres de cuidados intensivos, con los respectivos servicios médicos con la capacidad de atención en toda

Página 7 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250999

la República Mexicana, precisando que se deberá tener capacidad de servicio cama a cama y tanto las aeronaves como las ambulancias terrestres (en destino de recepción y en destino de entrega), equipo de soporte médico, personal y medicamentos, deberán cumplir con la norma oficial mexicana **NOM-237-SSA1-2004** del 15 de junio de 2006 (antes NOM-020-SSA2-1994), o la norma que esté vigente en la fecha de adjudicación, considerando que el tiempo de respuesta deberá ser de manera inmediata y el tipo de aeronave que el servicio requiera.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, así como los derechos por la utilización de pistas de aterrizaje, hangares (FBO).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250999

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se señala a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250999

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este Contrato.
- Durante la vigencia del presente Contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada minuto de incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose como monto máximo de aplicación de las penas convencionales por atraso el 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios contratados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) bajo el supuesto siguiente:

DEL	A	PENALIZACIÓN
01:00 minuto	15:00 minutos	2.5% (dos punto cinco por ciento)
16:00 minuto	30:00 minutos	5.0% (cinco por ciento)
31:00 minuto	45:00 minutos	7.5% (siete punto cinco por ciento)
46:00 minuto	60:00 minutos	10.00% (diez por ciento)

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".



DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en el presente Contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refiere el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250999

7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten sus intereses.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa, **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250999

De no darse por rescindido el Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Cada una de "LAS PARTES" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente Contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de "LAS PARTES" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente Contrato:

Anexo 1 (Uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (Dos) "Acta de Adjudicación y Propuesta Económica"

Anexo 3 (Tres) "Anexo Técnico y Propuesta Técnica"

Anexo 4 (Cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

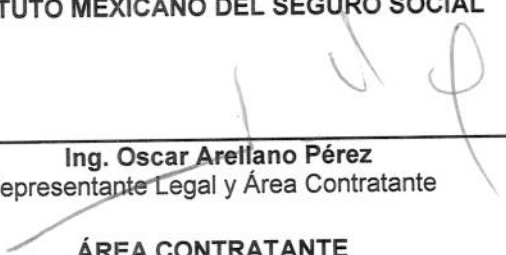
Contrato No.
S250999


VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **15 de noviembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


"EL PROVEEDOR"
MED JETS, S.A. DE C.V.

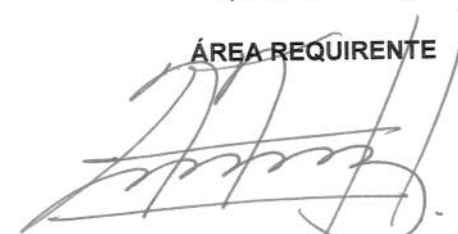

Ing. Oscar Arellano Pérez
Representante Legal y Área Contratante


C. Carlos Octavio Salinas Trevilla
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

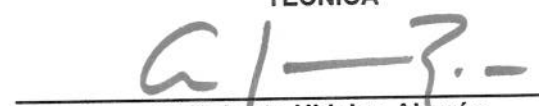

C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos


LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
Titular de la Coordinación de Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA
TÉCNICA**


C. Yadira Gisela Tapia Núñez
Titular de la División de Servicios Generales


C. Roberto Hidalgo Alemán
Encargado del Área de Transportes Terrestres,
Aéreos y Traslado de Pacientes


VCSP/CIGG/AHG/AIEO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250999

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00009

FOLIO: 0000597931-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Ofnas Centrales
 140000 Coordinacion De Serv Generales

Concepto: OFICIO No.10836 DEL 29/10/2012, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

a Elaboración: 29/10/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,000,000.00
 Cuenta: 42061303 De equipo de transporte Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISION DE
 PRESUPUESTO
 CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250999

ANEXO 2

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **5** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



00121

COTIZACION

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
Hora de vuelo Lear Jet 31/35	\$33,000.00	\$5,280.00	\$38,280.00
Hora de espera Lear Jet 31/35	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
Pernocta Lear Jet 31/35	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
Hora de vuelo Lear Jet 25/28	\$33,000.00	\$5,280.00	\$38,280.00
Hora de espera Lear Jet 25/28	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
Hora de espera capacidad 5 Pasajeros	\$2,300.00	\$368.00	\$2,668.00
Pernocta Lear Jet 25/28	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
Servicio de Ambulancia Aérea Nacional	\$18,000.00	\$2,880.00	\$20,880.00
Servicio de Ambulancia Aérea Internacional	\$26,000.00	\$4,160.00	\$30,160.00
Servicio de Ambulancia Terrestre	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00

EL PRECIO MINIMO DE LA OFERTA \$345,016 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA Y EL PRECIO MAXIMO DE LA OFERTA \$743,568.97 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) SIN IVA

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

30 DE OCTUBRE DE 2012.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N224-2012

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LAASSP

00125

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR019-N224-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 61 1400/10909 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EL LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN, COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO, ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- ✓ DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- ✓ ESCRITO DEL PROVEEDOR EN EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- ✓ CRITERIOS ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN V Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N224-2012.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, EL MTR. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/09328, SUSCRITO POR EL C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N224-2012, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE EL C. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y DEL ÁREA TÉCNICA EL C. ROBERTO HIDALGO ALEMÁN.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA, A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



00124

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N224-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LAASSP

PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA "MED JETS, S.A. DE C.V." DE LA SIGUIENTE FORMA: _____

PROVEEDOR ADJUDICADO: "MED JETS, S.A. DE C.V." _____

PROPUESTA ECONOMICA

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
Hora de vuelo Lear Jet 31/35	\$33,000.00	\$5,280.00	\$38,280.00
Hora de espera Lear Jet 31/35	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
Pernocta Lear Jet 31/35	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
Hora de vuelo Lear Jet 25/28	\$33,000.00	\$5,280.00	\$38,280.00
Hora de espera Lear Jet 25/28	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
Pernocta Lear Jet 25/28	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
Hora de espera capacidad 5 Pasajeros	\$2,300.00	\$368.00	\$2,668.00
Servicio de Ambulancia Aérea Nacional	\$18,000.00	\$2,880.00	\$20,880.00
Servicio de Ambulancia Aérea Internacional	\$26,000.00	\$4,160.00	\$30,160.00
Servicio de Ambulancia Terrestre	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. _____

TERCERO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA ES POR LA CANTIDAD DE \$345,016.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$743,568.97 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. _____

CUARTO.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE PROPORCIONARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. _____

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. _____

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. _____

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: _____

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N224-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LAASSP

00123

- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N224-2012 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO:

PROVEEDOR	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
MED JETS, S.A. DE C.V.	 JUAN MANUEL BERJANO JARILLO

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)	 ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO ASISTIÓ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250999

ANEXO 3

“ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO TÉCNICO

Descripción específica

SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO. PARTIDA PRESUPUESTAL 1303.

Vigencia del servicio.

A partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2012.

Especificaciones Técnicas:

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS AVIONES BASADOS EN TOLUCA Y GUADALAJARA:

- 1.- Bimotor (es) o multimotor (es) de turbina (no turbohélice)
- 2.- Capacidad mínima de 7 (siete) pasajeros más tripulación
- 3.- Telefonía y rastreo satelital en tiempo real, además de otros medios de navegación y comunicación.
- 4.- Peso y balance de la aeronave con camilla y sin camilla certificado por la DGAC.
- 5.- Servicios de tráfico.
- 6.- Servicios de comisariato.
- 7.- Contar con las Condiciones de Operación VFRN (por sus siglas en ingles), Reglas de Vuelo Visual Nocturno (Capacidad de Vuelo Nocturno).

Por la naturaleza de este servicio, además del tipo de aeronaves antes descritas, se deberá contar con **ambulancias terrestres de cuidados intensivos** con los respectivos servicios médicos **con la capacidad de atención en toda la república mexicana**, precisando que se deberá tener capacidad de servicio cama a cama y tanto las aeronaves como las ambulancias terrestres (en destino de recepción y en destino de entrega), equipo de soporte médico, personal y medicamentos, deberán cumplir con la norma oficial mexicana **NOM-237-SSA1-2004** del 15 de junio de 2006 (antes NOM-020-SSA2 -1994), o la norma que esté vigente al momento de la adjudicación, considerando que el tiempo de respuesta deberá ser de manera inmediata y el tipo de aeronave que el servicio requiera.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS LICITANTES

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

El licitante deberá contar y presentar lo siguiente:

- Constancia que acredite al personal de vuelo y mantenimiento con el que se cuenta (plantilla,

0000
licencias, bitácoras y currículos). Los pilotos propuestos deberán contar con un mínimo de 3,000 horas de vuelo y capacidad específica para operar para el caso de los Helicópteros, en zonas de montaña y con gancho de carga. (Acreditable con base en los destinos operados y precisiones asentadas en bitácora).

- Control y programas de adiestramiento.
- Equipo de apoyo especializado en hangar y plataforma.
- Certificado de TaxiAéreo o Certificado de Explotador Aéreo (AOC) que ampare las aeronaves propuestas.
- Currículo de la empresa, el cual deberá incluir fotografías, para constatar su veracidad, eficacia y seriedad con empresas a las que haya prestado o preste servicio similar o igual al solicitado en la presente convocatoria.
- Currículo de la empresa que suministrará los servicios médicos, tanto de aire como de tierra.
- Listado de los doctores que brinden el servicio médico otorgando nombre, número de cédula profesional y especialidad.

La empresa a contratar debe garantizar la prestación del 100% del servicio solicitado, mediante carta membretada suscrita por el representante legal.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALIZADAS DE LOS AVIONES

- ✓ Avión con camilla auto-contenida certificada por la FAA con 7000 Litros de oxígeno
- ✓ Aire medicinal ilimitado y succión ilimitada
- ✓ Gabinetes conocidos como (Galleys) ex profeso para el guardado de material médico y su debida sujeción certificado por la FAA
- ✓ Capacidad para infundir medicamentos controlados hasta por 6 vías (infusiones)
- ✓ Capacidad de colocación de catéteres centrales
- ✓ Capacidad de colocación de tubos pleurales
- ✓ Monitor bi-espectral
- ✓ Laboratorio multi parámetros portátil
- ✓ Monitor multi parámetros con EKG de 12 derivaciones, 2 presiones invasivas
- ✓ Temperatura presión no invasiva, capnografía, oximetría y desfibrilación bifásico
- ✓ Ventilador con modos de presión y de volumen incluyendo ventilación invasiva y no invasiva como: BPAP, CPAP, presión soporte, SIMV, asistida, controlada
- ✓ Todo el equipo deberá tener certificación aeroméica por el fabricante
- ✓ Director médico de la ambulancia aérea deberá estar certificado en medicina de aviación

Requerimientos para el Servicio Integral de Aviones:

- a) El licitante deberá contar con inmuebles propios o arrendados o con facultades suficientes para el uso de las áreas de tráfico, estacionamiento y salas FBO, en donde tengan base las aeronaves.
- b) El licitante deberá contar y comprobar documentalmente lo siguiente:
1. Condición de aeronavegabilidad, Aeronaves propias, arrendadas o con facultades suficientes para la explotación de las mismas, documentación legal de operación y propiedad.
 2. Comprobar programas de mantenimiento, mostrando listados actualizados de partes y

componentes, boletines técnicos aplicados y pendientes, bitácoras de planeador y motor (Estatus de componentes).

Nota: Independientemente del equipo propuesto por el proveedor, este podrá ser el que se utilice para la prestación del servicio, excepto que se presenten los casos siguientes:

1. El Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, por necesidades propias, requiera la utilización de otro tipo de aeronave. En este caso, el prestador del servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A.C.
2. El equipo propuesto se encuentre fuera de servicio por fallas operacionales o por la realización de trabajos de mantenimiento. En ambos casos el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, podrá autorizar una aeronave con las mismas características para la prestación del servicio y se deberá comprobar tal situación al personal de dicha área.
3. Se aclara que invariablemente el proveedor deberá, en un plazo no mayor de 24hrs. posteriores a la hora de salida del vuelo solicitado, demostrar documentalmente con originales y copias (órdenes de servicio, bitácoras, planes de vuelo, etc.), las causales de negativa de aeronave, ya que de no hacerlo y demostrarlo, se tendrá como incumplimiento a una de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, derivando en la instrumentación por parte del Instituto, del procedimiento de rescisión. Así mismo, en caso de que la aeronave con la que se proporcione el servicio tenga las mismas características solicitadas en la presente licitación ó sea de categoría mayor al equipo originalmente requerido, la tarifa a aplicar será aquella que corresponda a la aeronave que fue negada; no así, cuando el Instituto haya solicitado una aeronave superior, en cuyo caso, el prestador del servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A. C.

El servicio deberá de prestarse durante la vigencia del contrato, y podrá solicitarse por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, las 24 horas del día en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo y terrestre, regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga con base en lo siguiente:

Las aeronaves propuestas por el licitante para la prestación del servicio de ambulancia aérea deberán partir de:

Aviones:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos") y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Guadalajara (Aeropuerto Internacional "Don Miguel Hidalgo y Costilla").

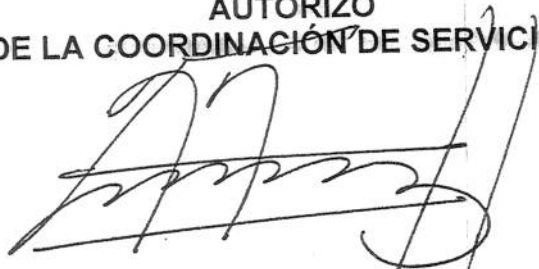
La prestación del servicio se efectuará de acuerdo a la necesidad y el requerimiento del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de

Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, y conforme a la propuesta técnica del participante adjudicado, por lo que se establecen los aeropuertos antes descritos, como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como punto final de la ruta, por lo que en caso de que el proveedor tenga que desplazar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término del servicio, el Instituto no pagará costo alguno por ello.

Los servicios adicionales como TUAS y FBO de los demás aeropuertos privados, de ser necesarios, el proveedor los cobrará en base al costo de los mismos, los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegase a prestar el servicio motivo del presente anexo técnico, se establecerán de acuerdo a las tarifas vigentes que se autoricen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación.

Durante las 24 horas del día, a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2012, el Proveedor dará la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales. Para esto se debe de contar con dos responsables, cuando menos, designados por la empresa adjudicada que tome las solicitudes de vuelo para poder programar los servicios solicitados, de los cuales se deberá informar: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre las partes.

AUTORIZÓ
EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00120

MEXICO, DF . 30 DE OCTUBRE DE 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
AREA CONTRATANTE: DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
PRESENTE

PROPUESTA TECNICA
PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUTICACION DIRECTA DE:

SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Pedro Simón La Place 5489 Residencial Arboledas Zapopan, Jalisco cp 45070



C.119

MEXICO, DF . 30 DE OCTUBRE DE 2012.

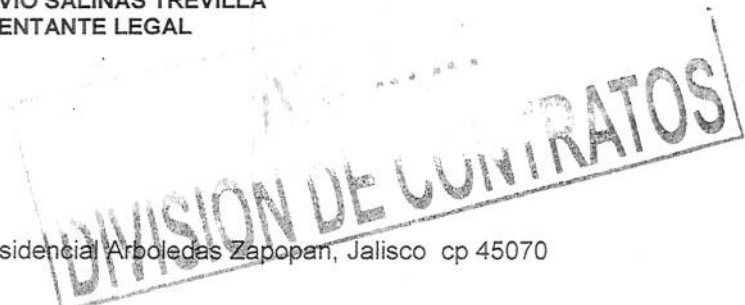
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
AREA CONTRATANTE: DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
PRESENTE

PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUTICACION DIRECTA DE:

SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO

CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MED JETS , S.A. DE C.V. Y TERMINOS PARA LA ADJUDICACION DIRECTA DE **SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI Y POR MED JETS , S.A. DE C.V. SIN QUE SEA NECESARIO ACREDITAR MI PERSONALIDAD JURÍDICA NI LA DE MI REPRESENTADA

CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
REPRESENTANTE LEGAL



Pedro Simón La Place 5489 Residencial Arboledas Zapopan, Jalisco cp 45070



00118

MEXICO, DF . 30 DE OCTUBRE DE 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
AREA CONTRATANTE: DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
PRESENTE

PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUTICACION DIRECTA DE:

SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO

CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MED JETS , S.A. DE C.V. . Y TERMINOS PARA LA ADJUDICACION DIRECTA DE **SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR PROPOSICIONES TANTO MIAS COMO DE MI REPRESENTADA

CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
REPRESENTANTE LEGAL

DIVISION DE CONTRATOS



00099

EQUIPO DE APOYO ESPECIALIZADO EN HANGAR Y PLATAFORMA

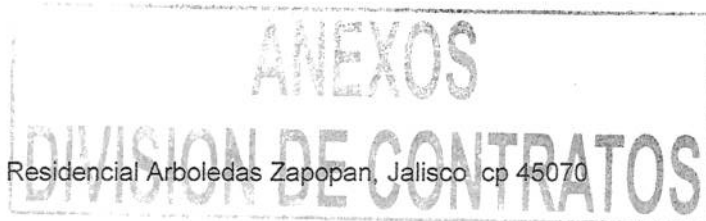
MEXICO, DF . 30 DE OCTUBRE DE 2012.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUTICACION DIRECTA DE:

SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO

CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MED JETS, S.A. DE C.V. Y . Y TERMINOS PARA LA ADJUDICACION DIRECTA DE **SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PROVEEDORES DE FBO QUE UTILIZAMOS CUENTAN CON TODO EL EQUIPO DE APOYO ESPECIALIZADO EN HAGAR Y PLATAFORMA.

**CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
REPRESENTANTE LEGAL**



Pedro Simón La Place 5489 Residencial Arboledas Zapopan, Jalisco cp 45070

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

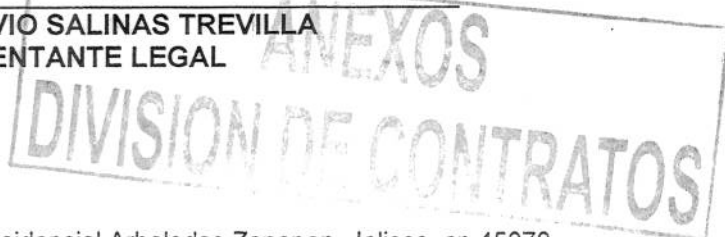
CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MED JETS, S.A. DE C.V. , Y TERMINOS PARA LA ADJUDICACION DIRECTA DE SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Bajo protesta de decir verdad que por mi conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y título sexto de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley.
- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada libera al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial

MEXICO, DF . 30 DE OCTUBRE DE 2012.



CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
REPRESENTANTE LEGAL



Pedro Simón La Place 5489 Residencial Arboledas Zapopan, Jalisco cp 45070



00115

MEXICO, DF . 30 DE AGOSTO DE 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
AREA CONTRATANTE: DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
PRESENTE

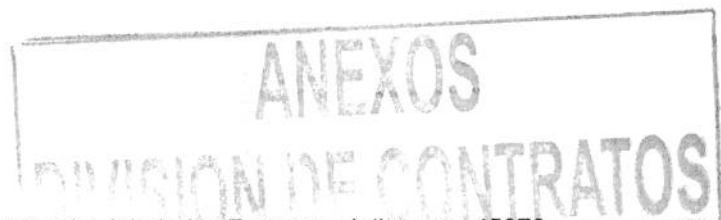
Me refiero al procedimiento **ADJUDICACION DIRECTA DE SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO** en el que mi representada. la empresa **MED JETS , S.A. DE C.V** participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector **MICRO**

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: **MJE-110627-R66**

ATENTAMENTE

CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
REPRESENTANTE LEGAL



Pedro Simón La Place 5489 Residencial Arboledas Zapopan, Jalisco cp 45070



00114

MEXICO, DF . 30 DE OCTUBRE DE 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
AREA CONTRATANTE: DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
PRESENTE

PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUTICACION DIRECTA DE:

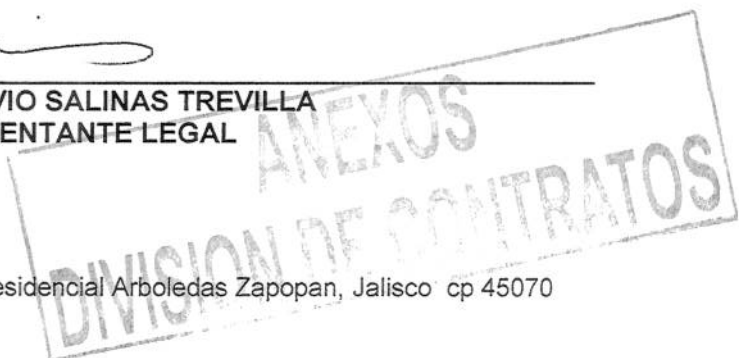
SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO

CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MED JETS , S.A. DE C.V. Y EN LOS TERMINOS PARA LA ADJUDICACION DIRECTA DE **SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA MEXICANA SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO No.62194*1 CON FECHA DE 07 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
REPRESENTANTE LEGAL

Pedro Simón La Place 5489 Residencial Arboledas Zapopan, Jalisco cp 45070





00054

MEXICO, DF . 30 DE OCTUBRE DE 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
AREA CONTRATANTE: DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
PRESENTE

PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUTICACION DIRECTA DE:

SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO

CONSTANCIA DE EXPERIENCIA

CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MED JETS , S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LA EXPERIENCIA DE MAS DE 10 AÑOS PRESENTANDO EL SERVICIO REQUERIDO DE AERONAVES DESCRITAS EN ESTA PARTIDA

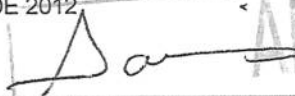
MI REPRESENTADA CUENTA CON LA EXPERIENCIA, DISPONIBILIDAD PARA LA PRESTACION INMEDIATA DEL SERVICIO, ELEMENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS AUTORIZADOS POR LA DGAC Y CUENTA CON DISPONIBILIDAD PARA INICIAR EL SERVICIO DE INMEDIATO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2012, CONOCIENDO AMPLIAMENTO LOS ALCANCES Y NECESIDADES TECNICAS REQUERIDAS POR EL AREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AEREOS Y TRASLADO DE PACIENTES, DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE SERVICIOS GENERALES, COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES.

SEÑALANDO ASI HABER OBTENIDO LOS 3 CONTRATOS AEREOS PREVIOS A ESTA ADJUDICACION DIRECTA CON LOS SIGUIENTES NUMEROS

CONTRATO	FECHA DE VIGENCIA
S051022	29 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
S150112	18 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
S250031	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CONTRATOS AMBULANCIAS TERRESTRES

S951025	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
S052578	01 DE ENERO AL 15 DE FABRERO DE 2011
S152711	16 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2011
S152741	01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
S152994	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012


CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
REPRESENTANTE LEGAL

Pedro Simón La Place 5489 Residencial Arboledas Zapopan, Jalisco cp 45070



00095

CURRICULUM MED JETS, S.A. DE C.V.

MED JETS, S.A. DE C.V, se especializa en la transportación médica de pacientes tanto vía aérea como terrestre.

Somos una empresa constituida hace mas de 10 años, iniciando operaciones en el Estado de Jalisco, Actualmente tenemos bases de operación cubriendo los Estados de Jalisco, Toluca, DF y Cancún.

El centro de Operaciones MED JETS, es el mas moderno de México y desde el se controlan y monitorizan todas las misiones que realizamos tanto aéreas como terrestres. La flota de vehículos que operamos es de las más equipadas y modernas de la Industria.

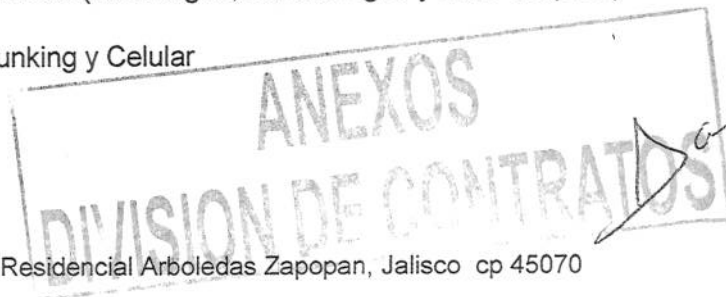
Cada unidad móvil de terapia intensiva se encuentra equipada con tecnología de punta. Este equipo se ha estandarizado con nuestra operación en los Estados Unidos.

Tipo de Unidades:

1. Ambulancias Tipo II Y III que exceden la NOM y la KKK de Estados Unidos
2. Aviones Lear Jet 35 y 25 configuración Aeromedica

Equipamiento a Bordo:

- **Monitor/Desfibrilador y marcapaso Externo**
- Bomba de infusión
- Ventilador y Volumétrico
- Oxímetro de Pulso
- Capnografo
- Monitor de presiones invasivas
- EKG de 12 Derivaciones
- Fármacos y soluciones ACLS y de Especialidad
- Equipo traumatológico pre-hospitalario diverso
- Equipo avanzado para manejo de vías aéreas (orofaríngeo, nasofaríngeo y endo-traqueal)
- Incubadora de transporte
- Equipo de Radio-Comunicación VHF Trunking y Celular
- GPS



Pedro Simón La Place 5489 Residencial Arboledas Zapopan, Jalisco cp 45070

Nuestro excepción servicio es otorgado por profesionales capaces de exceder sus expectativas de servicio. El personal que labora en MED JETS , comparte un compromiso único que nos acerca a nuestros clientes bajo nuestra premisa; Nada es mas importante que nuestro Cliente.

Todo nuestro personal medico y paramédico ha recibido un extenso entrenamiento en urgencias y terapia intensiva, lo que nos permite atender y transportar una variedad de patologías incluyendo pacientes que requieren ventilación Mecánica

Misión Externa:

La misión de MED JETS, es brindar a nuestros clientes el mas elevado nivel de servicio mediante un trato cálido, amigable y personal.

Misión Interna:

Estamos comprometidos con nuestros empleados en otorgarles un ambiente de trabajo estable que les de la oportunidad de aprender y crecer dentro de nuestra organización. Impulsamos la creatividad e innovación para mejorar la calidad de nuestros servicios. Sobre todo nuestros empleados recibirán el mismo respeto, atención u trato dentro de nuestra empresa que esperamos que compartan con cada uno de nuestros clientes

Nuestra Meta:

Ser la empresa de transportación medica mas reconocida de la industria por nuestro excelente servicio y trato a nuestros clientes.

Servicios:

- Traslado de pacientes de todo tipo por vía terrestre.
- Traslado de pacientes de todo tipo por vía aérea a nivel mundial
- Escolta y acompañamiento medico en líneas aéreas comerciales
- Cobertura de eventos especiales
- Atención medica de Emergencia pre-hospitalaria
- Capacitación en Primeros auxilios.



Especificaciones Técnicas de las ambulancias Terrestres

- Radio Comunicación Troncalizada (Interna y SAMU) Única empresa privada del Estado con conexión al SAMU
- Nextel y Celular
- Rastreo en tiempo real vía GPS
- Reporte de servicio computarizado
- Monitor/Desfibrilador y Oxímetro Bifásico ZOLL
- Kit Vías Aéreas Avanzado
- Medicamentos conforme a los estándares de la American Heart Association (ACLS)
- Kit de Trauma Avanzado
- Férulas neumáticas, collarines cervicales etc.
- Ventilador Volumétrico Draeger Oxilog 2000/3000
- 2 Paramédicos Avanzados en Cada Unidad (Certificados en ACLS, PHTLS y Cuidados Críticos)

Clientes:

- Hospital San Javier
- Grupo Angeles
- Hospital Puerta de Hierro
- Seguros Imbursa
- Assist Card
- Seguros AIG
- IKE Asistencia
- Axa Assistance.
- On Call International
- Kaiser Permanente
- Corporativo Especializado de Asistencia
- Medipac
- Europ assistance
- American Express
- Universidad de Guadalajara
- Centro Médico Metropolitano
- GNP
- ING Comercial América
- Pacientes y medicos particulares
- Mapfre Tepeyac





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250999

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(ADQUISICIONES)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

DIVISION DE CONTRATOS